

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021

11001 40 03 013 2020 00780

Reunidos los presupuestos de ley, se **ADMITE** la solicitud de **PRUEBA ANTICIPADA de INTERROGATORIO DE PARTE**, presentada por **MARÍA FERNANDA PÉREZ SALAZAR**.

En consecuencia, cítese a **JUAN PABLO BETANCOURT COLLAZOS**, para que absuelva el interrogatorio de parte solicitado. Para tal efecto se señala el día 19 de marzo del año 2021 a la hora de las 11:00am.

Se reconoce personería a la abogada PAULA JULIANA TÉLLEZ BAQUERO, como apoderada en sustitución de la solicitante.

Notifíquese este proveído a la absolvente conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y en el término de antelación previsto en el artículo 183 del Código General del Proceso. La parte actora manifieste si la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>01</u> Hoy <u>15-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
